

Resolución No. 10073

Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto.

## LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6º literal j).

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación deberá efectuarse por escrito, determinándose la autoridad delegataria y las funciones o asuntos que de manera específica se delegan.

Que el decreto 111 de 1996 en su artículo 110 determinó: "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes......"

Que el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Acuerdo 24 de 1995) concordante con el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 al referirse a la capacidad de contratación, a la ordenación del gasto y a la autonomía presupuestal dispone que los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas

1



# Continuación de la Resolución No. 0073

Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto.

teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que corresponde al despacho del Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 6º del Decreto Distrital No 561 de 2006, celebrar en cumplimiento de las funciones de la Secretaría, los contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin animo de lucro, requeridos para el cumplimiento de las funciones de la secretaria y ordenar el gasto.

Que en el literal j) del articulo 6º del Decreto ibídem, se establece también como función del Despacho del Secretario dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar la ordenación del pago de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Director de Gestión Corporativa.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Director de Gestión Corporativa la ordenación del gasto y la contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PARAGRAFO: Exceptuase de esta delegación la contratación por licitación pública y la ordenación del gasto que de esta se derive.

ARTICULO TERCERO: Delegar en el Subsecretario General la contratación por licitación pública y la ordenación del gasto que de esta se derive.

ARTICULO CUARTO: Las delegaciones aquí conferidas en materia de contratación comprenden igualmente las etapas precontractual y poscontractual.



Continuación de la Resolución No. 0073

Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto.

ARTICULO QUINTO: La Subsecretaria General y el Director de Gestión Corporativa deberán entregar mensualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente un informe de las actividades realizadas con motivo de la presente delegación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogota D.C., a los \_\_\_

2 G ENE 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ

Secretaria Distrital de Ambiente

Vo Bno.:

Edna Patricia Rangel – Subsecretaria General



## MEMORANDO

PARA.

DOCTORA EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN

Subsecretaria General

DOCTORA NANCY SANABRIA ROJAS

Directora de gestión corporativa

DE:

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ

Secretaria

**ASUNTO:** 

**ENVIO DOCUMENTO** 

FECHA:

Enero 29 de 2007

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente les remito copia de la Resolución Nº 0073 del 26 de enero de 2007 "Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto".

Cordialmente,

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ

Secretaria

/Anexo: tres (3) folios

Bogotá (in indiferencia